



Profuturo AFP S.A.

Estados Financieros

**31 de diciembre de 2020 y de 2019**

**(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)**



**KPMG en Perú**  
Torre KPMG. Av. Javier Prado Este 444, Piso 27  
San Isidro. Lima 27, Perú

Teléfono 51 (1) 611 3000  
Fax 51 (1) 421 6943  
Internet [www.kpmg.com/pe](http://www.kpmg.com/pe)

# DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

## **A los Accionistas y Directores de Profuturo AFP S.A.**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Profuturo AFP S.A. (una subsidiaria de Scotia Perú Holdings S.A., una entidad constituida en Perú), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los estados de resultados, de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

### **Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para sociedades administradoras privadas de fondos de pensiones, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



## Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Profuturo AFP S.A. al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para sociedades administradoras privadas de fondos de pensiones en Perú.

Lima, Perú

8 de febrero de 2021

Refrendado por:

*Craipo y Asociados*

---

Gloria Gennell O. (Socia)  
C.P.C. Matrícula N° 01-27725

**Profuturo AFP S.A.**

# Estados Financieros

**31 de diciembre de 2020 y de 2019**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados	2
Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales	3
Estado de Cambios en el Patrimonio	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6 – 38

**Profuturo AFP S.A.**

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activo</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	224,094	147,026
Valores negociables de propiedad de la AFP	6	50,000	19,500
Cuentas por cobrar		2,867	1,671
Cuentas por cobrar a vinculadas	7	258	461
Gastos pagados por anticipado		2,998	2,167
Impuesto corriente	8	55,347	63,862
Otros activos		80	62
<b>Total activo corriente</b>		<b>335,644</b>	<b>234,749</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Cuentas por cobrar a largo plazo		109	126
Encaje legal	9	418,186	371,342
Inmuebles, mobiliario y equipo	10	30,312	32,684
Activos intangibles	11	560,789	570,195
Otros activos		4	4
<b>Total activo no corriente</b>		<b>1,009,400</b>	<b>974,351</b>
<b>Total activo</b>		<b>1,345,044</b>	<b>1,209,100</b>
Cuentas de orden	25	40,799,425	43,977,445

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas por pagar comerciales		2,111	1,807
Cuentas por pagar a vinculadas	7	1,211	777
Otras cuentas por pagar	12	110,172	124,520
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>113,494</b>	<b>127,104</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Pasivo diferido por impuesto a la renta, neto	13	35,645	30,853
Otras provisiones	14	23,740	24,183
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>59,385</b>	<b>55,036</b>
<b>Total pasivo</b>		<b>172,879</b>	<b>182,140</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital	15	19,291	19,291
Capital adicional	16	374,180	374,180
Reserva legal	17	3,858	3,858
Resultados no realizados	18	230,715	193,577
Resultados acumulados	19	544,121	436,054
<b>Total patrimonio</b>		<b>1,172,165</b>	<b>1,026,960</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>1,345,044</b>	<b>1,209,100</b>
Cuentas de orden	25	40,799,425	43,977,445

Las notas en las páginas 6 a 38 son parte integral de los estados financieros.

**Profuturo AFP S.A.**

Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Ingresos por comisiones recibidas, neto		296,779	344,559
<b>Gastos operacionales</b>			
Gastos de administración	20	(111,306)	(108,043)
Gastos de venta	21	(31,619)	(35,174)
<b>Utilidad operativa</b>		<b>153,854</b>	<b>201,342</b>
Ingresos financieros, neto		2,396	4,993
Otros ingresos, neto		3,712	4,197
Diferencia en cambio, neta	4.C.iv	(3)	29
<b>Utilidad antes de impuesto a la renta</b>		<b>159,959</b>	<b>210,561</b>
Impuesto a la renta	22.C	(49,013)	(63,877)
<b>Utilidad neta del ejercicio</b>		<b>110,946</b>	<b>146,684</b>
<b>Número promedio ponderado de acciones en circulación (en unidades)</b>	23	<b>19,920,724</b>	<b>19,920,724</b>
<b>Utilidad por acción básica y diluida (en soles)</b>	23	<b>5.751</b>	<b>7.604</b>

Las notas en las páginas 6 a 38 son parte integral de los estados financieros.

**Profuturo AFP S.A.**

Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Utilidad neta del ejercicio		110,946	146,684
<b>Otro resultado integral</b>			
Encaje legal	9	44,844	42,481
Impuesto a la renta relacionado con los componentes de otro resultado integral		(10,349)	(8,984)
<b>Otro resultado integral del ejercicio, neto de impuestos</b>		<b>34,495</b>	<b>33,497</b>
<b>Total resultado integral del ejercicio</b>		<b>145,441</b>	<b>180,181</b>

Las notas en las páginas 6 a 38 son parte integral de los estados financieros.

**Profuturo AFP S.A.**

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<b>Capital (nota 15)</b>	<b>Capital adicional (nota 16)</b>	<b>Reserva legal (nota 17)</b>	<b>Resultados no realizados (nota 18)</b>	<b>Resultados acumulados (nota 19)</b>	<b>Total patrimonio</b>
Saldos al 1 de enero de 2019	19,291	374,180	3,858	155,814	445,510	998,653
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	-	146,684	146,684
Otro resultado integral	-	-	-	37,763	(4,266)	33,497
<b>Total resultado integral del ejercicio</b>	-	-	-	<b>37,763</b>	<b>142,418</b>	<b>180,181</b>
Dividendos en efectivo	-	-	-	-	(151,874)	(151,874)
<b>Total transacciones con accionistas</b>	-	-	-	-	<b>(151,874)</b>	<b>(151,874)</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>19,291</b>	<b>374,180</b>	<b>3,858</b>	<b>193,577</b>	<b>436,054</b>	<b>1,026,960</b>
Saldos al 1 de enero de 2020	19,291	374,180	3,858	193,577	436,054	1,026,960
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	-	110,946	110,946
Otro resultado integral	-	-	-	37,138	(2,643)	34,495
<b>Total resultado integral del ejercicio</b>	-	-	-	<b>37,138</b>	<b>108,303</b>	<b>145,441</b>
Otros	-	-	-	-	(236)	(236)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>19,291</b>	<b>374,180</b>	<b>3,858</b>	<b>230,715</b>	<b>544,121</b>	<b>1,172,165</b>

*Las notas en las páginas 6 a 38 son parte integral de los estados financieros.*



**Profuturo AFP S.A.**

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Actividades de operación</b>			
Cobranza de comisiones		298,707	346,496
Otros cobros de efectivo relativos a la actividad		9,101	12,401
Pago a proveedores		(49,712)	(45,475)
Pago de remuneraciones y beneficios sociales		(62,601)	(64,757)
Pago de tributos y aportaciones		(70,477)	(80,650)
Otros pagos en efectivo relativos a la actividad		(12,853)	(9,169)
<b>Efectivo provisto por las actividades de operación</b>		<b>112,165</b>	<b>158,846</b>
<b>Actividades de inversión</b>			
Cobro por vencimiento de valores	6	19,500	-
Pagos por compra de valores	6	(50,000)	(19,500)
Ingreso por venta de inmuebles, mobiliario y equipo		-	5
Pagos por aporte para encaje legal	9	(2,000)	-
Pago por compra de inmuebles, mobiliario y equipo	10	(673)	(3,427)
Pago por compra de activos intangibles	11	(1,925)	(3,047)
<b>Efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>		<b>(35,098)</b>	<b>(25,969)</b>
<b>Actividades de financiamiento</b>			
Pago de dividendos	19	-	(151,873)
Otros ingresos de efectivo relativos a la actividad		1	-
<b>Efectivo utilizado en las actividades de financiamiento</b>		<b>1</b>	<b>(151,873)</b>
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalentes al efectivo		77,068	(18,996)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		147,026	166,022
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>		<b>224,094</b>	<b>147,026</b>
<b>Conciliación de la utilidad neta del ejercicio con el efectivo y equivalentes al efectivo provisto por las actividades de operación</b>			
Utilidad neta del ejercicio		110,946	146,684
<b>Más (menos) partidas que no representan flujos de efectivo</b>			
Depreciación y amortización del ejercicio	10 y 11	14,066	13,927
Provisión de beneficios sociales		3,105	3,246
Impuesto a la renta y participaciones por pagar		59,155	76,098
Baja y pérdida en venta de muebles y equipos		51	51
Otras provisiones		3,882	3,173
<b>Variación neta de activos y pasivos</b>			
(Aumento) disminución de cuentas por cobrar		(683)	451
(Aumento) disminución de otros activos		(18)	40
Disminución de gastos pagados por anticipado		7,684	2,496
Disminución de cuentas por pagar comerciales		(292)	(322)
Disminución de otras cuentas por pagar		(85,731)	(86,998)
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo provisto por las actividades de operación</b>		<b>112,165</b>	<b>158,846</b>

Las notas en las páginas 6 a 38 son parte integral de los estados financieros.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **1. Antecedentes y Actividad Económica**

#### **A. Antecedentes**

Profuturo AFP S.A. (en adelante la Compañía o la Administradora) fue constituida el 17 de mayo de 1993 y es una subsidiaria de Scotia Perú Holdings S.A., empresa que forma parte del grupo económico Bank of Nova Scotia.

La Compañía desarrolla sus actividades a través de una red de 9 agencias. La sede principal de la Compañía está ubicada en Calle Coronel Andrés Reyes N° 489, distrito de San Isidro, Lima, Perú.

#### **B. Actividad económica**

La Compañía está autorizada a operar como Administradora de Fondos de Pensiones bajo la modalidad de cuentas individuales de capitalización (CIC), y a otorgar a favor de trabajadores incorporados al Sistema Privado de Administradoras de Fondos de Pensiones prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Pensiones (SPP) aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-97-EF (TUO). Para dicho fin, la Compañía recauda los recursos destinados a los Fondos, invirtiéndolos por cuenta de los afiliados bajo cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.

#### **Fondos administrados**

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía administra cuatro tipos de Fondo denominados Fondo Tipo 0, Fondo Tipo 1, Fondo Tipo 2 y Fondo Tipo 3, cuyas características difieren de acuerdo con el riesgo de las inversiones que mantienen, su volatilidad y rentabilidad. Los Fondos pertenecen a los afiliados, son inembargables y constituyen cada uno un patrimonio independiente de la Administradora. La Administradora no tiene derecho de propiedad alguno sobre estos Fondos, siendo responsable únicamente de su administración.

Las operaciones de la Administradora están normadas y son supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

#### **Proceso de adjudicaciones**

De acuerdo con la Ley N° 29903 - Ley de Reforma del SPP, el servicio de administración de las CIC para los trabajadores que se incorporen por primera vez al SPP será adjudicado, para lo cual la SBS realiza procesos de licitación. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la AFP adjudicataria de dicho proceso de licitación es una AFP distinta a la Compañía, la cual es responsable de afiliar a los nuevos trabajadores que se incorporen al SPP hasta el 31 de mayo de 2021. La AFP adjudicataria del último proceso de licitación que se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2020, es una AFP distinta a la Compañía, la cual es responsable de afiliar a los nuevos trabajadores que se incorporen al SPP del 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.

#### **Retribución por la administración de los Fondos**

En retribución por los servicios de administración brindados, la Compañía cobra a sus afiliados una comisión, determinada de acuerdo con una de las siguientes modalidades, a elección del afiliado:

- Comisión por flujo, se aplica una comisión porcentual calculada sobre la remuneración asegurable del afiliado.
- Comisión mixta, se aplica una comisión porcentual calculada sobre la remuneración asegurable del afiliado (comisión por flujo) más una comisión sobre el saldo del fondo de pensiones administrado por los aportes que se generen a partir del 1 de febrero de 2013, fecha en la que entró en vigor la primera licitación del servicio de administración de las CIC (comisión sobre el saldo).

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

En relación con la comisión por retribución mixta, el componente de comisión por flujo es aplicable sólo por el plazo de 10 años, de acuerdo con lo establecido por la SBS, y tendrá una trayectoria decreciente. Cabe precisar, que el fondo acumulado por el trabajador en su CIC, incluyendo la rentabilidad generada hasta la entrada en vigor de la Ley N° 29903, no está afecto a nuevos cobros de comisión por retribución alguna.

Hasta el 31 de marzo de 2013, la Administradora cobró a sus afiliados bajo el esquema de comisión por flujo el 2.10% sobre la remuneración asegurable; a partir del 1 de abril de 2013 cobró una comisión de 1.84%, y desde abril de 2014 cobra una comisión de 1.69%. Para aquellos afiliados que optaron por el esquema de comisión mixta se cobró a partir del devengue de junio de 2013 una comisión de 1.49% sobre la remuneración asegurable, y 1.20% sobre el saldo administrado por los aportes generados a partir de la entrada en vigor de la norma. A partir del 1 de febrero de 2015, sólo la tasa del esquema de comisión mixta sobre la remuneración asegurable bajó a 1.46%. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la tasa del esquema de comisión mixta es de 0.67% sobre la remuneración asegurable y de 1.20% sobre el saldo administrado.

Al 31 de diciembre de 2020, 29.8% de los afiliados se encuentra en la modalidad de comisión por flujo y 70.2% en la modalidad de comisión mixta (29.7% y 70.3% en la modalidad de comisión por flujo y comisión mixta, respectivamente, al 31 de diciembre de 2019).

En los años 2020 y 2019, los porcentajes de comisión mensual sobre saldos administrados por aportes voluntarios con y sin fin previsional son de 0.067% para el Fondo Tipo 0; 0.100% para el Fondo Tipo 1; 0.175% para el Fondo Tipo 2; y 0.190% para el Fondo Tipo 3.

Al 31 de diciembre de 2020, el número de afiliados activos a los Fondos administrados por la Compañía es de 1,760,246 (1,794,482 al 31 de diciembre de 2019), y el total de la cartera administrada incluyendo el encaje legal asciende a miles de S/ 40,802,520 (miles de S/ 43,924,082 al 31 de diciembre de 2019).

### ***Seguro previsional***

De acuerdo con la Ley N° 29903, a partir del 1 de octubre de 2013, la prestación del seguro previsional (seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio) está cubierta por una póliza de seguro colectiva contratada con las compañías de seguro ganadoras del proceso de licitación llevado a cabo por la SBS. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, las compañías de seguro ganadoras de este proceso de licitación y responsables de la prestación del servicio son Rímac Seguros y Reaseguros S.A., Ohio National Seguros de Vida S.A., Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., y La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., el cual entró en vigor en enero de 2019 por un período de dos años, y cuyo costo es cubierto por los afiliados y en promedio equivale a 1.35% de la remuneración asegurable.

El último proceso de licitación del seguro previsional se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2020, y entrará en vigor el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022. Las compañías de seguros que resultaron ganadoras del servicio antes indicado son: Rímac Seguros y Reaseguros S.A., Ohio National Seguros de Vida S.A., Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., y La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., cuyo costo es cubierto por los afiliados y en promedio equivale a 1.74% de la remuneración asegurable.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **Modificaciones al Sistema Privado de Pensiones (SPP)**

#### **Medidas de emergencia COVID-19**

A continuación, se describen las principales disposiciones del Gobierno emitidas durante el Estado de Emergencia Sanitaria con impacto en las operaciones de la Compañía:

- (a) Mediante Decreto Urgencia N° 033-2020, publicado el 27 de marzo de 2020, el Gobierno dispuso la suspensión temporal y excepcional del aporte obligatorio de 10% al SPP por el periodo de pago de remuneración de abril de 2020, y de la comisión sobre el flujo descontada mensualmente a los trabajadores afiliados al SPP, sin generar a los empleadores penalidades o multas.
- (b) Mediante Decreto de Urgencia N° 034 -2020, publicado el 1 de abril de 2020, el Gobierno permite a los afiliados al SPP realizar un único retiro extraordinario de sus fondos de pensiones hasta S/ 2,000 de la CIC siempre que, hasta el 31 de marzo de 2020, no cuenten con acreditación de aportes previsionales obligatorios a la referida cuenta, por al menos 6 meses consecutivos. En caso la CIC cuente con un monto menor a S/ 2,000, la AFP debe poner a disposición del afiliado, el íntegro de dicho saldo en abril de 2020.
- (c) Mediante Decreto de Urgencia N° 038-2020, publicado el 16 de abril de 2020, el Gobierno permite a todos los afiliados al SPP efectuar el retiro voluntario de S/ 2,000 de su CIC, siempre que cumplan las siguientes condiciones:
  - Pertenezca a una empresa con suspensión perfecta de labores aprobada.
  - No cuente con acreditación de aporte previsional obligatorio correspondiente a febrero o marzo de 2020.
  - Cuente con un aporte a su AFP en febrero o marzo de 2020, y cuya última remuneración en esos meses haya sido menor o igual a S/ 2,400.
- (d) Mediante Ley N° 31017, publicada el 1 de mayo de 2020, el Gobierno precisa que, de manera voluntaria, los afiliados del SPP puedan efectuar el retiro extraordinario del 25% de su CIC, bajo las siguientes condiciones:
  - El monto máximo del retiro corresponde al equivalente a 3 Unidades Impositivas Tributarias - UIT (S/12,900), y el mínimo corresponde a 1 UIT (S/ 4,300), el cual será desembolsado en 2 partes.
  - En caso el afiliado tenga un fondo acumulado total en su CIC igual o menor a 1 UIT, el retiro será del 100%, el cual será desembolsado en una sola armada.
- (e) Mediante la Ley N° 31068, publicada el 18 de noviembre de 2020, el Gobierno permite a los afiliados al SPP efectuar un segundo retiro extraordinario y facultativo de hasta 4 UIT (S/ 17,200) de su CIC, siempre y cuando no cuenten con acreditación de aportes previsionales a su CIC, por lo menos 12 meses consecutivos. Aquellos afiliados que no registren aportes obligatorios acreditados en octubre de 2020 podrán retirar hasta 1 UIT (S/ 4,300).

El total de retiros de aportes por las disposiciones legales aprobadas durante el Estado de Emergencia descritas en los numerales anteriores (b), (c), (d) y (e) ascienden en el año 2020 a S/ 7,379,570,670, lo cual representa el 18.27% del total de la cartera administrada por la Compañía al 31 de diciembre de 2020.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **Medidas de la SBS**

A continuación, se describen las principales disposiciones emitidas por la SBS durante los años 2020 y 2019 con impacto en las operaciones de la Compañía:

- (a) Mediante Resolución SBS N° 1227-2020, publicado el 16 de marzo de 2020, la SBS aprobó las normas complementarias y procedimientos operativos para la aplicación efectiva del Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones adecuados por las Entidades Públicas (REPRO-AFP II), aprobado por el Decreto de Urgencia N° 030-2019.
- (b) Mediante Resolución SBS N° 2751-2020, publicada el 9 de noviembre de 2020, la SBS dispuso la implementación por parte de las AFP de un sistema de gestión de cobranzas de la deuda previsional, que, sobre la base de una metodología propia en función al perfil de cumplimiento de los empleadores, les provea mayor impulso a las acciones directas por parte de la AFP en el cobro de la deuda previsional.
- (c) Mediante Resolución SBS N° 2803-2020, publicado el 13 de noviembre de 2020, la SBS modificó el Título VII del Compendio de Normas del SPP, referido al refuerzo de los procedimientos de evaluación, el proceso de orientación a cargo de la AFP cuando inicie el primer contacto con el afiliado o beneficiarios, previo a la presentación de la Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez (SECI) o la Solicitud de Pensión de Sobrevivencia, estableciendo procedimientos de acceso al seguro previsional, la ocasión u oportunidad en que los afiliados o beneficiarios deben declarar a los empleadores, el periodo de los aportes respectivos y suministrar información adicional a las Empresas de Seguros, los cuales serán considerados para la evaluación del acceso a la cobertura del seguro previsional.
- (d) Mediante Resolución SBS N° 2894-2020, publicada el 20 de noviembre de 2020, la SBS modificó las Normas Complementarias y Procedimientos Operativos Aplicables al Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) relacionados a la posibilidad de adelanto en el pago de cuotas bajo los regímenes de reprogramación de deudas previsionales.
- (e) Mediante la Resolución SBS N° 2224-2019, publicada el 21 de mayo de 2019, la SBS dispuso dictar las disposiciones de carácter operativo que permitan el ejercicio de los beneficios para aquellos afiliados que estén dentro del alcance del Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados (REJA), sobre la base de lo dispuesto en la Ley N° 30939.
- (f) Mediante la Resolución SBS N° 3693-2019, publicada el 16 de agosto de 2019, la SBS modificó el Reglamento Operativo para la Libre Desafiliación Informada y el Régimen Especial de Jubilación Anticipada del SPP a los que se refieren la Ley N° 28991 y el Decreto Supremo N° 063-2007-EF, entre otras disposiciones. La norma tiene como objetivo establecer una regulación de mayor transparencia y uniformidad respecto del acceso a la libre desafiliación informada, tanto por efecto de lo que dispone la Ley N° 28991 y su Reglamento, como por sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional, cuando se haya dispuesto de recursos de la CIC por efecto de las Leyes N° 30425 y N° 30478 (disposición de los fondos previsionales de hasta el 95.5% o del 25%).

### **Segundo Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a Fondos de Pensiones del SPP**

Mediante Decreto de Urgencia N° 030-2019, publicado el 21 de diciembre de 2019, se establece el segundo Régimen de Reprogramación de Pagos de Aportes Previsionales a Fondos de Pensiones del SPP, que no hubieran sido cancelados en su oportunidad por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre de 2019. La deuda materia de la reprogramación podrá ser pagada hasta en un plazo máximo de 10 años y será actualizada hasta el último día del mes anterior a la fecha de la solicitud para acogimiento al régimen, aplicándole la rentabilidad nominal obtenida en el SPP durante dicho período que determine la SBS, quedando extinguidas las multas e intereses. El plazo para acogerse a la reprogramación venció el 10 de abril de 2020.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Debido al inicio del Estado de Emergencia, sólo se inscribieron cuatro entidades que iniciarán pagos a partir del año 2021 por miles de S/ 231.

### ***Régimen Especial de Jubilación Anticipada (REJA)***

El 16 abril de 2019, se promulgó la Ley N° 30939 Ley que establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para desempleados en el SPP; la cual tiene las siguientes condiciones:

- Afiliados a partir de 50 años en el caso de mujeres, y 55 años en el caso de hombres.
- Los afiliados deben estar desempleados durante 12 meses consecutivos o más, acreditando su fecha de cese con documentación de fecha cierta.
- En el caso que los afiliados hubieran percibido rentas de cuarta categoría en los 12 meses previos a su acogimiento, el valor total de dichos ingresos debe ser menor o igual a 7 UIT.
- Para el cálculo de la pensión no se consideran los aportes voluntarios con fin previsional o sin fin previsional que excedan el 20% de la CIC de aportes obligatorios con una permanencia menor de 9 meses en la CIC.
- La jubilación anticipada da derecho a la redención del Bono de Reconocimiento a los 2 años siguientes de su acogimiento o cuando el afiliado cumpla 65 años, lo que suceda primero.

De otro lado mediante Ley N° 30425 y Ley N° 30478, del 21 de abril y 30 de junio de 2016, respectivamente, leyes que modifican el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-97-EF, se tiene las siguientes implicancias en el sistema:

- Prórroga del Régimen Especial de Jubilación Anticipada (REJA) para desempleados creado por la Ley N° 29426, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- El afiliado a partir de los 65 años, así como aquellos que se acojan al REJA, podrá elegir entre percibir la pensión que le corresponda en cualquier modalidad de retiro, o solicitar a la AFP la entrega de hasta el 95.5% del total del fondo disponible en su CIC en las armadas que considere necesarias. El afiliado que ejerza esta opción no tendrá derecho a ningún beneficio de garantía estatal, esta disposición se extiende a los afiliados que se acojan al régimen especial de jubilación anticipada.
- Son imprescriptibles las pretensiones que buscan recuperar los aportes efectivamente descontados a los trabajadores y no abonados por el empleador en forma oportuna a la AFP.
- El afiliado podrá usar el 25% del fondo acumulado en su CIC para el pago de la cuota inicial para la compra de un primer inmueble, siempre que se trate de un crédito hipotecario otorgado por una entidad del Sistema Financiero, o para la amortización de un crédito hipotecario, que haya sido utilizado para la compra de un primer inmueble otorgado por una entidad del Sistema Financiero.
- Procede la jubilación anticipada y devolución de aportes por enfermedad terminal o diagnóstico de cáncer que reduzca la expectativa de vida.
- Los actuales pensionistas bajo la modalidad de retiro programado sean incluidos en los alcances de la normativa para el retiro del 95.5% de sus fondos administrados. Asimismo, esta Ley precisó que el porcentaje de 4.5% de la CIC de aportes obligatorios se trasladará al Seguro Social de Salud (ESALUD).

Esto generó la disminución de los Fondos de Pensiones administrados en un 2.84% en el año 2020 y 3.82% en el año 2019 del total de la cartera administrada por la Compañía.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **Propuesta de nueva Sistema Integrado Universal de Pensiones**

Con fecha 20 de octubre de 2020, la Comisión de Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano del Congreso aprobó una propuesta que plantea la creación de un nuevo administrador de pensiones público creando así el Organismo Público de Pensiones (OPP) que se encargaría de planificar, gestionar y promover el eficiente funcionamiento del nuevo Sistema Integrado Previsional.

A la fecha del presente informe, la Comisión Especial Multipartidaria ha aprobado el Proyecto de Ley para la reforma que crea la Autoridad del Sistema Integrado Único de Pensiones. Además, entre otros, prevé la licitación de la gestión de fondos individuales a gestores privados, así como la creación de un fondo de riesgo compartido a cargo del Estado. Actualmente, se espera que el Proyecto de Ley sea debatido en las comisiones ordinarias del Congreso, y luego en el Pleno del Congreso de la República del Perú. Una vez aprobado el texto consensuado de la norma de reforma de pensiones se presentará para la aprobación del Presidente de la República, quien podrá promulgar la ley u observarla.

En opinión de la Gerencia, a la fecha no es posible determinar el impacto que esta reforma tendría, de ser aprobada, en las operaciones de la Compañía.

### **C. Adquisición de AFP Horizonte S.A.**

El 23 de abril de 2013, la Compañía adquirió el 50% de las acciones representativas del capital de AFP Horizonte S.A. por miles de S/ 668,458, el 50% restante fue adquirido por otra AFP local. Dicha adquisición fue realizada con un aporte dinerario adelantado de Scotia Perú Holdings S.A.

El 14 de agosto de 2013, mediante Resolución SBS N° 4747-2013, la SBS aprobó la escisión del bloque patrimonial de AFP Horizonte a favor de Profuturo AFP S.A. y la fusión del remanente a favor de otra AFP con la consiguiente extinción de AFP Horizonte S.A. El 26 de agosto de 2013, mediante Resolución SBS N° 5071-2013, se señala que la fecha de entrada en vigor de la escisión - fusión para efectos societarios es el 31 de agosto de 2013, mientras que para efectos operativos la fecha de separación, transferencia y fusión de los fondos administrados por la AFP Horizonte S.A. es el 29 de agosto de 2013.

La adquisición de AFP Horizonte fue registrada según lo establecido en la NIIF 3 "Combinación de Negocios", siguiendo el método contable de compra, reflejando los activos y pasivos adquiridos a sus valores estimados de mercado (valor razonable).

### **D. Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros de la Administradora por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por la Junta General de Accionistas el 18 de mayo de 2020. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 han sido aprobados por la Gerencia el 26 de enero de 2020 y serán presentados para aprobación del Directorio y de la Junta General de Accionistas dentro de los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, los estados financieros adjuntos serán aprobados por el Directorio y por la Junta General de Accionistas sin modificaciones.

## **2. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

### **A. Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Compañía y se presentan de acuerdo con normas contables establecidas por la SBS para sociedades administradoras privadas de fondos de pensiones en Perú, en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las normas e interpretaciones emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB por sus siglas en inglés), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF).

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Durante los años 2020 y 2019, el CNC emitió las siguientes resoluciones:

- Resolución N° 003-2020 EF/30 del 11 de setiembre de 2020, que oficializa las NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades, modificadas en el año 2015.
- Resolución N° 002-2020 EF/30 del 10 de setiembre de 2020, que oficializa las modificaciones a la NIC 16 "Propiedades Planta y Equipo", NIIF 3 "Combinaciones de Negocios", NIIF 4 "Contratos de Seguros", NIC 37 "Provisiones Pasivos Contingentes y Activos Contingentes", NIIF 1 "Adopción por Primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera", NIIF 9 "Instrumentos Financieros" y NIC 41 "Agricultura".
- Resolución N° 001-2020 EF/30 del 17 de julio de 2020, que oficializa las modificaciones a las referencias del Marco Conceptual de las NIIF, modificaciones a la NIIF 3 "Combinaciones de Negocios", modificaciones a la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", y modificaciones a la NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".
- Resolución N° 003-2019 EF/30 del 21 de setiembre de 2019, que oficializa el set completo de las NIIF versión 2019 (NIC, NIIF, CINIIF y SIC).
- Resolución N° 001-2019 EF/30 del 11 de enero de 2019, que oficializa las modificaciones a las referencias del Marco Conceptual en las NIIF, modificaciones a la NIIF 3 "Combinaciones de negocios", modificaciones a la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", y modificaciones a la NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

### **B. Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Compañía, de acuerdo con el principio de costo histórico, excepto por el encaje legal, que es medido incorporando la valorización y el rendimiento de las carteras administradas por los Fondos.

### **C. Moneda funcional y de presentación**

Los estados financieros se presentan en Soles (S/), de acuerdo con las normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía. Toda la información es presentada en miles de Soles y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indica de otra manera.

### **D. Estimados y criterios contables**

Los estimados y criterios contables usados en la preparación de los estados financieros son evaluados continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Compañía efectúa estimados y supuestos respecto del futuro. Los estimados contables resultantes podrían diferir de los resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, los estimados y supuestos aplicados por la Compañía no tienen riesgo significativo de causar algún ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año.

Los estimados significativos con relación a los estados financieros comprenden: la valorización del encaje legal, la evaluación del deterioro de la relación con clientes y de la plusvalía mercantil generada en la adquisición de AFP Horizonte (nota 1), la vida útil de los inmuebles, mobiliario y equipo y de los activos intangibles, la provisión por ingreso diferido de acuerdo con la NIC 18 y la estimación del recupero del impuesto a la renta diferido.



## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **3. Principales Políticas Contables**

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros de la Compañía se detallan a continuación, y han sido aplicadas de manera uniforme con las del ejercicio anterior, a menos que se indique lo contrario:

#### **A. Instrumentos financieros**

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, de manera simultánea, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican como activo, pasivo o instrumento de patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado de resultados.

#### ***Baja de activos financieros***

Un activo financiero es dado de baja cuando:

- Los derechos de recibir flujos de efectivo de dicho activo han terminado;
- La Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo a una tercera parte, en virtud de un acuerdo de transferencia; y
- La Compañía ha transferido de manera sustancial la totalidad de los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido de manera sustancial la totalidad de los riesgos y beneficios del activo, ha transferido su control.

En el caso que la Compañía transfiera sus derechos de recibir flujos de efectivo de un activo o suscriba un acuerdo de transferencia, pero no haya transferido de manera sustancial la totalidad de los riesgos y aún mantiene el control del activo, debe reconocer un pasivo asociado. El activo transferido y el pasivo asociado se miden sobre una base que refleje los derechos y obligaciones que haya retenido la Compañía.

#### ***Compensación de instrumentos financieros***

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es reportado en el estado de situación financiera si, y solo si, existe: (i) un derecho legal vigente en ese momento para compensar los montos reconocidos y (ii) la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar los activos y liquidar los pasivos de manera simultánea.

#### ***Valor razonable***

El valor razonable es el monto por el que un activo puede ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, o puede ser cancelada una obligación, entre un deudor y un acreedor con suficiente información, bajo los términos de una transacción de libre competencia. El valor razonable de los principales instrumentos financieros de la Compañía es similar a su valor en libros debido a su vencimiento en el corto plazo.

Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de la jerarquía del valor razonable, la cual se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: Precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea de manera directa (es decir precios) o indirecta (es decir derivados de los precios).
- Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **B. Efectivo y equivalentes al efectivo**

Comprende el efectivo, los saldos en cuentas corrientes, cuentas de ahorros y los depósitos a plazo altamente líquidos que son fácilmente convertibles en cantidades conocidas de efectivo, valuados a su valor nominal más intereses devengados. Los equivalentes al efectivo no están sujetos a un riesgo significativo de cambios en su valor, y tienen vencimiento original menor a tres meses.

### **C. Valores negociables de propiedad de la AFP**

Los valores negociables corresponden a inversiones en depósitos a plazo con un vencimiento mayor a 3 meses, los cuales son registrados a su costo de adquisición más los intereses devengados por cobrar a la fecha del estado de situación financiera. Los intereses devengados se incluyen en el estado de resultados.

### **D. Encaje legal**

El encaje legal se constituye por medio de las transferencias de efectivo efectuadas por la Compañía a favor de los Fondos con la finalidad de mantener el nivel de encaje exigido por Ley. La finalidad del encaje legal requerido por la SBS es garantizar la rentabilidad mínima diaria de la cartera de inversiones administrada. La rentabilidad mínima es calculada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85° del Reglamento del TUO, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-98-EF.

La ganancia o pérdida generada por la valorización de las carteras administradas del encaje legal, se reconoce directamente en el rubro "Resultados no realizados" del Estado de cambios en el patrimonio, en cumplimiento de la Resolución SBS N° 15105-2009.

### **E. Inmuebles, mobiliario y equipo**

Los inmuebles, mobiliario y equipo están registrados al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro si la hubiera. El costo comprende el precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables, así como cualquier costo atribuible directamente para dejar el activo en condiciones de trabajo y uso. Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos que componen el rubro Inmuebles, mobiliario y equipo sólo se reconocen cuando sea probable que la Compañía obtenga los beneficios económicos futuros derivados, y el costo del activo pueda ser valorado con fiabilidad. Los gastos de mantenimiento y reparación se afectan a los resultados del ejercicio en el que se incurren. El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del ejercicio en el que se producen.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación se calcula utilizando el método de línea recta sobre la base de las siguientes vidas útiles estimadas:

	<b>Años</b>
Edificios y construcciones	Entre 20 y 33
Instalaciones	Entre 5 y 33
Muebles y enseres	10
Equipos de cómputo	4
Equipos diversos	10

Las vidas útiles y el método de depreciación son revisados de forma periódica por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes del rubro inmuebles, mobiliario y equipo.

### **F. Deterioro de activos no financieros**

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor de estos activos. Si luego de este análisis resulta que el valor en libros del activo de larga duración excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por desvalorización en el estado de resultados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros neto de sus efectos tributarios referidos al impuesto a la renta. Los importes recuperables se estiman para cada activo o si no es posible, para cada unidad de generadora de efectivo.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

### **G. Activos intangibles**

#### ***Licencias y software***

Las licencias y software de cómputo utilizados en las operaciones de la Administradora se registran al inicio al costo, y se amortizan por el método de línea recta en el plazo de su vida útil, estimado en 5 años. Los costos relacionados con el mantenimiento de software de cómputo se reconocen en resultados cuando se incurren.

#### ***Relación de clientes***

Incluye el valor estimado de mercado de la relación de clientes identificada como activo intangible de vida útil limitada consecuencia de la adquisición de AFP Horizonte S.A. Dicho activo intangible está registrado en el estado de situación financiera a su valor estimado de mercado a la fecha de adquisición, y es amortizado mediante el método en línea recta en su vida útil estimada de 17 años, la cual fue aprobada por la SBS mediante Oficio N° 3266-2014-SBS.

#### ***Plusvalía mercantil***

La plusvalía mercantil registrada por la Administradora proviene de la diferencia entre el valor estimado de mercado de los activos identificables adquiridos de AFP Horizonte S.A. en la fecha de la compra (23 de abril de 2013) y el precio pagado por dichos activos.

La plusvalía mercantil es medida al costo menos cualquier pérdida acumulada por desvalorización; no está sujeta a amortización. Anualmente, la Compañía efectúa una prueba de deterioro de la plusvalía mercantil, o cuando algún evento o cambio de circunstancias indica que su valor pueda presentar un deterioro.

### **H. Reconocimiento de ingresos por comisiones**

Los ingresos provenientes de la comisión sobre flujos se reconocen en el estado de resultados luego de haber conciliado y acreditado a las CIC de los afiliados la recaudación de los aportes de cada mes. Las recaudaciones pendientes de conciliación y acreditación, no reconocidas como ingresos, se presentan en el rubro "Otras cuentas por pagar" del estado de situación financiera.

Los ingresos provenientes de la comisión sobre el saldo se reconocen en el estado de resultados de manera mensual, en la misma oportunidad en que se cargan a la respectiva CIC acumulada generada desde la fecha efectiva en la cual el afiliado se acoge a la modalidad de una comisión mixta. Asimismo, de acuerdo con la Resolución SBS N° 8513-2012, cuando las AFP cobren la comisión sobre flujo y cuenten con afiliados por los que la AFP no perciba ingresos por comisiones, pero continúe prestando servicios, se deberá constituir una provisión por ingresos diferidos.

### **I. Reconocimiento de gastos**

Los gastos se registran en los períodos con los cuales se relacionan y se reconocen en los resultados del ejercicio cuando se devengan, de manera independiente del momento en que se paguen.

### **J. Impuesto a la renta**

El gasto por impuesto a la renta incluye el impuesto corriente y el impuesto a la renta diferido. Se reconoce en resultados excepto en la medida en que se relacione con una combinación de negocios, o partidas reconocidas de forma directa en patrimonio u otros resultados integrales.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

### ***Impuesto a la renta corriente***

El activo o pasivo por impuesto a la renta corriente es medido como el importe esperado que será recuperado de o pagado a las autoridades tributarias, que refleja la incertidumbre relacionada con el impuesto a las ganancias. El impuesto a la renta es calculado sobre la base de la renta neta imponible, de acuerdo con la legislación tributaria aplicable a la Administradora.

### ***Impuesto a la renta diferido***

El impuesto a la renta diferido es determinado por el método del balance sobre la base de las diferencias temporales entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando las tasas de impuesto que se espera aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos refleja las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía espera recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos a la fecha del estado de situación financiera y la incertidumbre relacionada con el impuesto a la renta, si corresponde.

El activo y pasivo diferido se reconoce sin tomar en cuenta el momento en el que se estime que las diferencias temporales se anulen. Los activos diferidos son reconocidos cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar. A la fecha del estado de situación financiera, la Compañía evalúa los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos.

### **K. Participación de los trabajadores**

La Administradora reconoce la participación de los trabajadores en las utilidades sobre la base del 5% de la renta imponible determinada de acuerdo con la legislación vigente. La participación de los trabajadores es reconocida como un gasto de personal y un pasivo.

### **L. Compensación por tiempo de servicios**

La compensación por tiempo de servicios del personal (CTS) se calcula de acuerdo con la legislación laboral vigente por el íntegro de los derechos indemnizatorios de los trabajadores y es cancelada con carácter cancelatorio mediante depósito en las entidades financieras elegidas por ellos.

### **M. Provisiones y contingencias**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto de manera confiable.

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, estos se revelan en nota a los estados financieros, a menos que la posibilidad de la salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se registran en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

### **N. Utilidad por acción**

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo la utilidad neta atribuible a los accionistas entre el promedio ponderado del número de acciones en circulación durante el ejercicio. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo, por lo que la utilidad por acción básica y diluida es la misma.

### **O. Distribución de dividendos**

La distribución de dividendos a los accionistas de la Compañía se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que los dividendos son aprobados por los accionistas de la Compañía.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

### **P. Estado de flujos de efectivo**

Para efectos de presentación de este estado financiero, el efectivo incluye el saldo del rubro "Efectivo y Equivalentes al Efectivo".

### **Q. Transacciones y saldos en moneda extranjera**

Se consideran transacciones en moneda extranjera aquellas que se efectúan en una moneda diferente de la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional de la Compañía usando los tipos de cambio vigentes publicados por la SBS a la fecha de las transacciones, y los saldos al tipo de cambio de cierre de cada mes (nota 4.C.iv).

Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

### **R. Pronunciamientos contables no adoptados de manera anticipada**

Los siguientes pronunciamientos contables son aplicables para períodos anuales que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros, y no han sido aplicados en su preparación. Aquellos que podrían ser relevantes para la Compañía se detallan a continuación.

<b>Nuevas NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIIF 17: Contratos de seguros.	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Esta fecha incluye la exención de las aseguradoras con respecto a la aplicación de la NIIF 9 para permitirles implementar la NIIF 9 y la NIIF 17 al mismo tiempo. Se permite adopción anticipada para entidades que aplican la NIIF 9 y la NIIF 15 en o antes de esa fecha.
<b>Modificaciones a las NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
Contratos Onerosos – Costos de Cumplimiento de un Contrato (Modificaciones a la NIC 37)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite adopción anticipada
Mejoras anuales a las Normas NIIF 2018-2020	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada
Propiedad, Planta y Equipos – Ingresos antes del uso previsto (Modificaciones a la NIC 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada
Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite adopción anticipada.
Venta o aportaciones de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto (Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28)	Fecha efectiva diferida indefinidamente.
Referencia al Marco conceptual (Modificaciones a la NIIF 3)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada.
Reforma de la tasa de interés de referencia Fase 2 (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2021. Se permite adopción anticipada.

Como se indica en la nota 2(A), las normas e interpretaciones antes detalladas sólo serán aplicables a la Compañía, en forma supletoria a las indicadas por la SBS, cuando se presenten situaciones no previstas en el Manual de Contabilidad. La Gerencia de la Compañía no ha determinado el efecto en la preparación de sus estados financieros si dichas normas fueran aplicables y/o adoptadas por la SBS.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### ***Pronunciamientos contables vigentes***

<b>Fecha efectiva</b>	<b>Requerimientos o modificaciones</b>
Desde el 1 de enero de 2020	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Modificaciones a referencias al Marco conceptual para la información financiera.</li><li>▪ Definición de un negocio (Modificaciones a la NIIF 3)</li><li>▪ Definición de material o con importancia relativa (Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8).</li><li>▪ Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)</li><li>▪ Vigencia de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4).</li></ul>
Desde el 1 de junio de 2020	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19 (Modificaciones a la NIIF 16).</li></ul>

### ***Precisiones sobre la aplicación de las NIIF 16 “Arrendamientos”***

Mediante Oficio Múltiple N° 467-2019-SBS del 7 de enero de 2019, la SBS precisó que la NIIF 16 Arrendamientos, no se aplicará a las empresas supervisadas hasta establecer las Disposiciones correspondientes; por lo tanto, las empresas supervisadas seguirán aplicando la NIC 17 Arrendamientos.

## **4. Administración de Riesgos Financieros**

La gestión de los riesgos financieros de la Compañía recae sobre la Gerencia de Riesgos que tiene como función asegurar que los resultados de las actividades relacionadas a la toma de riesgo sean consistentes con las estrategias y apetito de riesgo de la Compañía, así como de que exista un balance apropiado entre el riesgo y retorno, con el objetivo de maximizar la rentabilidad, dentro del marco del Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos, según Resolución SBS N° 272-2017 y normas complementarias.

### **A. Estructura y Organización de Manejo de Riesgos**

Los órganos competentes que realizan seguimiento a la gestión de los riesgos financieros son los siguientes:

El Directorio, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Revisar el Marco de Apetito de Riesgo e identificar y monitorear los riesgos clave.
- Advertir a la alta gerencia sobre información altamente sensible o problemas estratégicos que se relacionen con el Marco de Apetito de Riesgo.
- Revisar y aprobar las políticas clave para la administración de riesgos.
- Recibir y revisar reportes de la Gerencia y de auditoría interna sobre la efectividad y/o ausencia de los controles internos.
- Revisar exposiciones de riesgo significativas para la Compañía.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Aprobar las políticas y la organización para la gestión integral de riesgos acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y servicios de la Compañía, así como las modificaciones que se realicen a las mismas.
- Definir el nivel de apetito y tolerancia al riesgo que la Compañía está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades, dentro de los límites establecidos por el Directorio.
- Decidir las acciones necesarias para la implementación de acciones correctivas requeridas en caso de existir desviaciones con respecto a los niveles de apetito y tolerancia al riesgo y a los grados de exposición asumidos.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Aprobar la toma de exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la Compañía.
- Evaluar la suficiencia de capital y liquidez de la Compañía para enfrentar sus riesgos y alertar sobre posibles insuficiencias.
- Aprobar los informes sobre riesgos asociados a los cambios importantes en el ambiente de negocio, operativo o informático, de forma previa a su ejecución; así como de las medidas propuestas o implementadas.

El Comité de Riesgo de Crédito, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Aprobar las directrices, metodología y estrategia para la gestión del riesgo de crédito de la Compañía, así como las modificaciones que se realicen a las mismas.
- Soportar de manera activa el proceso de gestión de riesgo de crédito de la Compañía.
- Definir el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo de crédito que la Compañía está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio, dentro de los límites establecidos por el Directorio.
- Decidir las acciones necesarias para la implementación de acciones correctivas requeridas en caso de existir desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo de crédito y a los grados de exposición asumidos.
- Aprobar la toma de exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de crédito de la Compañía.
- Aprobar y revisar cada dos años o antes si hubiese un cambio significativo, el Manual de metodología a ser utilizado para identificar, medir, analizar, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos de crédito de la Compañía.
- Aprobar los límites de exposición al riesgo de crédito, así como ratificar los excesos de inversión a los límites internos.

Auditoría Interna, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Monitorear los procesos de manejo de riesgos de la Compañía, analizando tanto la adecuación de los procedimientos como su cumplimiento.
- Evaluar que los sistemas de control interno, administración de riesgos y procesos de gobierno están diseñados e implementados de manera adecuada por la Compañía, así como, discutir los resultados de todas las evaluaciones con la Gerencia e informar de sus hallazgos y recomendaciones al Comité de Auditoría y al Directorio.
- Evaluar de manera continua la calidad y adecuación de los sistemas informáticos y los mecanismos establecidos por la Compañía para garantizar la seguridad de la información.

### **B. Sistema de Medición y Reporte de Riesgos**

La Compañía cuenta con límites internos y/o indicadores de gestión de riesgo de crédito, de liquidez y de mercado con la finalidad de identificar desviaciones al riesgo asumido e implementar, de ser necesario, planes de mitigación para su reducción.

### **C. Mitigación y Concentración de Riesgos**

Dentro de las medidas implementadas por la Compañía para la mitigación de los riesgos están las siguientes:

- i. El desarrollo de procedimientos internos donde se definen las metodologías y criterios de evaluación específicos a los que debe sujetarse la gestión de riesgos financieros que enfrente la Compañía,
- ii. Establecimiento de restricciones cualitativas y cuantitativas del riesgo de mercado, crediticio, y de liquidez y,
- iii. Reportes continuos a los Comités competentes para la revisión y evaluación de las concentraciones de riesgos.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

A continuación, presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta la Compañía:

### ***i. Riesgo de crédito***

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de pérdidas por la incapacidad o falta de voluntad de los deudores, contrapartes, o terceros obligados, para cumplir con sus obligaciones contractuales registradas dentro o fuera del balance.

Respecto a las inversiones financieras, los activos de la Compañía que están potencialmente expuestos a concentraciones significativas de riesgo de crédito corresponden a depósitos en bancos. La Compañía mantiene cuentas bancarias en diversos bancos locales y extranjeros de reconocido prestigio que cumplen los límites regulados por la SBS para las inversiones mantenidas por los Fondos, lo que es base para el cálculo del encaje legal. La Compañía no tiene exposición significativa al riesgo de crédito.

Como parte de la gestión de Tesorería, la Administradora invierte los saldos de caja disponibles en depósitos en bancos, cuyos límites son aprobadas por el equipo de riesgo de crédito de Bank of Nova Scotia. Estos límites son monitoreados por el área de Riesgos, la cual informa su cumplimiento al Comité de Riesgo de Crédito de la Administradora (CRCA) con periodicidad mensual. Del mismo modo, todas las contrapartes en las cuales se invierte los saldos de caja deben tener fortaleza financiera local mínima de B+.

### ***ii. Riesgo de liquidez***

El riesgo de liquidez es la incapacidad de cumplir con las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados lo que podría menguar la capacidad de la Administradora para acceder a líneas de crédito.

La Compañía tiene un nivel apropiado de recursos por la naturaleza de sus operaciones que le permite mantener liquidez apropiada para asumir todas sus obligaciones de corto y mediano plazo.

Cabe señalar que todos los pasivos corrientes están respaldados con los flujos de ingresos provenientes de los rubros efectivo y equivalentes al efectivo y cuentas por cobrar corrientes en general. En consecuencia, no existe riesgo significativo de liquidez para la Compañía al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

### ***iii. Riesgo de tasa de interés***

El riesgo de tasa de interés se define como la posibilidad de que los resultados sean afectados como consecuencia de movimientos adversos en la tasa de interés de la moneda en la cual se mantiene una posición de activos o pasivos en un determinado período de tiempo. Los cambios en las tasas de interés también podrían provocar pérdidas.

Al 31 de diciembre 2020 y de 2019, no se mantienen financiamientos con ninguna entidad financiera. Los flujos de caja operativos de la Compañía son sustancialmente independientes de los cambios de las tasas de interés de mercado. En opinión de la Gerencia, la Compañía no tiene una exposición importante al riesgo de tasa de interés.

### ***iv. Riesgo de tipo de cambio***

Se refiere a la probabilidad de pérdida por fluctuaciones en el tipo de cambio de la moneda en la cual se mantiene una posición comprada (posición larga) o vendida (posición corta). El grado de riesgo de cambio es determinado por la posición neta y la volatilidad de los tipos de cambio de cada divisa.

La Compañía tiene activos y pasivos en moneda extranjera, por consiguiente, está expuesta a fluctuaciones en el tipo de cambio. Sin embargo, la Compañía no utiliza instrumentos financieros para cubrir este riesgo, debido a que estima que las fluctuaciones futuras en el tipo de cambio del Sol frente al Dólar Estadounidense no afectarán de manera significativa los resultados de sus operaciones.



**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al 31 de diciembre, los saldos en moneda extranjera expresados en miles de dólares estadounidenses (USD), se resumen como sigue:

<i>En miles de dólares estadounidenses</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activos</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	715	760
Cuentas por cobrar	50	95
	<b>765</b>	<b>855</b>
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por pagar comerciales	(245)	(292)
Otras cuentas por pagar	(842)	(846)
Cuentas por pagar a vinculadas	(302)	(140)
	<b>(1,389)</b>	<b>(1,278)</b>
<b>Posición pasiva neta expuesta al riesgo de tipo de cambio</b>	<b>(624)</b>	<b>(423)</b>

Durante el año 2020 la Compañía registró una pérdida neta por diferencia en cambio ascendente a miles de S/ 3 (ganancia neta por diferencia en cambio ascendente a miles de S/ 29 en el año 2019).

Los saldos en moneda extranjera están registrados al tipo de cambio en soles (S/) establecido por la SBS, que asciende a US\$ 1 = S/ 3.618 compra y US\$ 1 = S/ 3.624 venta al 31 de diciembre de 2020 (US\$ 1 = S/ 3.311 compra y US\$ 1 = S/ 3.317 venta, al 31 de diciembre de 2019).

Según el cuadro siguiente si se hubiera revaluado / devaluado el sol al 31 de diciembre en relación con el dólar estadounidense, manteniendo todas las variables constantes, la utilidad del ejercicio antes de impuestos se hubiera incrementado/disminuido como sigue:

<b>Análisis de sensibilidad</b>	<b>Cambios en las tasas de tipo de cambio (%)</b>	<b>En miles de soles</b>	
		<b>2020</b>	<b>2019</b>
Devaluación	5	(113)	(70)
Devaluación	10	(226)	(140)
Revaluación	5	113	70
Revaluación	10	226	140

**v. Riesgo de precio**

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de caja de los instrumentos financieros fluctúe a consecuencia de los cambios en los precios de mercado.

La Administradora está expuesta al riesgo de fluctuación del encaje legal. La Administradora realiza pruebas de sensibilidad de variación de 10%, 20%, 30% en la fluctuación de los precios de mercado del encaje legal. La sensibilidad en el precio que afecta el patrimonio se presenta a continuación:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Cambio en los precios de mercado (%)</b>		
Patrimonio – Resultados no realizados		
+/- 10	41,818	37,134
+/- 20	83,637	74,269
+/- 30	125,456	111,403

**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**5. Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Caja	3	1
Cuentas corrientes (a)	40,191	6,695
Depósitos a plazo (b)	183,900	140,330
	<b>224,094</b>	<b>147,026</b>

- (a) La Compañía mantiene sus saldos en cuentas corrientes en bancos locales y extranjeros, los cuales están denominados en moneda nacional y moneda extranjera, y son de libre disponibilidad.
- (b) Los depósitos a plazo se mantienen en bancos locales, con vencimientos entre 7 y 60 días y devengan intereses a una tasa efectiva anual entre 0.01% y 0.25% (con vencimientos entre 6 y 90 días y devengan intereses a una tasa efectiva anual entre 2.80% y 3.35% al 31 de diciembre de 2019).

Los depósitos a plazo están denominados en moneda nacional y son de libre disponibilidad. Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía mantiene depósitos a plazo en Crediscotia Financiera S.A. por miles de S/ 13,000; Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 36,000, Mi Banco por miles de S/ 44,900, Banco BBVA Perú por miles de S/ 45,000, e Interbank por miles de S/ 45,000 (Crediscotia Financiera S.A. por miles de S/ 75,000; Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 29,400, Mi Banco por miles de S/ 10,100, Banco BBVA Perú por miles de S/ 8,230, e Interbank por miles de S/ 17,600, al 31 de diciembre de 2019).

**6. Valores Negociables de Propiedad de la AFP**

Al 31 de diciembre de 2020, corresponden a depósitos a plazo denominados en soles, con vencimiento hasta 360 días, por miles de S/ 25,000 y S/ 15,000 en Scotiabank Perú S.A.A., los cuales remuneran una tasa de interés efectiva anual de 1.05% y 1.15% respectivamente; y por miles de S/ 10,000 en Crediscotia Financiera S.A., los cuales remuneran una tasa de interés efectiva anual de 0.75% (dos depósitos a plazo por miles de S/ 3,900 y miles de S/ 15,600 en Scotiabank Perú S.A.A., a una tasa de interés efectiva anual de 3.15% y 3.35% respectivamente y con vencimiento hasta 360 días al 31 de diciembre de 2019).

**7. Saldos y Transacciones con Empresas Vinculadas**

Al 31 de diciembre, los saldos de cuentas por cobrar y por pagar a empresas vinculadas comprenden lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Por cobrar</b>		
Crediscotia Financiera S.A.	20	268
Scotiabank Perú S.A.A.	238	193
	<b>258</b>	<b>461</b>
<b>Por pagar</b>		
The Bank of Nova Scotia	727	-
Scotiabank Perú S.A.A.	241	492
Servicios Corporativos Scotia S.A. de C.V.	234	269
Scotiabank Chile	6	3
Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.	3	13
	<b>1,211</b>	<b>777</b>

## Profuturo AFP S.A.

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Las cuentas por cobrar se originan principalmente por intereses sobre depósitos, así como por gastos asociados al alquiler de espacios, y por reembolso de gastos por convenios interinstitucionales y otros; son consideradas de vencimiento corriente, no devengan intereses y no cuentan con garantías específicas.

Las cuentas por pagar se originan principalmente por servicios de soporte y mantenimiento de los entornos productivos tecnológicos, administración de bases de datos y planes de contingencia tecnológica, comisión por compra y venta de instrumentos financieros, comisiones por custodia, mesa de ayuda, administración de planillas, soporte general administrativo, auditoría, licencias, programas de premios y reconocimientos al personal, entre otros.

Las principales transacciones con empresas relacionadas incluidas en el estado de resultados son las siguientes:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Ingresos financieros / otros ingresos, neto	3,867	5,412
Gastos de venta y administración	7,832	6,551
Gastos financieros	3,595	452

Al 31 de diciembre de 2020, la Administradora mantiene depósitos a plazo en Crediscotia Financiera S.A. por miles de S/ 23,000 y en Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 76,000 (Crediscotia Financiera S.A. por miles de S/ 75,000 y Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 48,900, al 31 de diciembre de 2019) (notas 5 y 6).

En general, las transacciones entre la Compañía y las empresas vinculadas se han realizado en el curso normal de sus negocios, y no se efectuaron en condiciones más favorables a las que se hubiera otorgado a terceros.

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía mantiene cartas fianza bancarias solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, por cada tipo de Fondo, a favor de la SBS, para respaldar su rentabilidad mínima; con Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 196,000 (miles de S/ 214,000 al 31 de diciembre de 2019). Asimismo, la Compañía mantiene una carta fianza por miles de S/ 58 (miles de S/ 230 al 31 de diciembre de 2019) en Scotiabank Perú S.A.A., a favor de la Municipalidad Distrital de la Punta, la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Compañía en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de obras por impuestos suscrito con dicha Municipalidad, además de otra carta fianza por miles de S/ 242 por obligaciones contractuales de arrendamiento alquiler de la agencia de San Isidro en Urbanizadora Jardín S.A. (nota 25).

La Compañía considera como su personal clave aquellos funcionarios con autoridad y responsabilidad de planificar, dirigir y/o controlar las actividades de la Compañía, definido como la gerencia clave de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la remuneración del personal clave de la Compañía, que incluye a 23 y 25 colaboradores, respectivamente, considera todos los pagos que reciben. El total de estos conceptos asciende aproximadamente a miles S/ 9,969 y miles de S/ 10,327 por los años 2020 y 2019, respectivamente, y se incluye en el rubro Gastos de administración del estado de resultados.

## 8. Impuesto Corriente

Al 31 de diciembre de 2020, el impuesto corriente corresponde principalmente a: (i) los pagos a cuenta del impuesto a la renta por miles de S/ 49,560 (miles de S/ 57,848 al 31 de diciembre de 2019); (ii) el impuesto temporal a los activos netos por miles de S/ 4,988 (miles de S/ 4,846 al 31 de diciembre de 2019) y (iii) saldo a favor del impuesto a la renta por el ejercicio 2019 por miles de S/ 575.

**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

**9. Encaje Legal**

Corresponde a los aportes efectuados por la Administradora a los Fondos, para asegurar su rentabilidad mínima.

El nivel de encaje es calculado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del TUO aprobado por Decreto Supremo N° 004-98-EF, y le corresponde la misma regulación aplicable a los recursos del Fondo; sin embargo, no se contabiliza como parte de su patrimonio; es inembargable y no puede ser dado en garantía por la Compañía.

Las transferencias de efectivo dan a la Compañía derecho a cuotas de cada Fondo en función a su importe. La ganancia o pérdida del encaje legal proviene de la valorización (rentabilidad) de las inversiones mantenidas en los Fondos.

El movimiento de este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>Saldo al 01.01.2020</b>	<b>Nuevos aportes</b>	<b>Trasposos entre Fondos, neto</b>	<b>Ganancia</b>	<b>Saldo al 31.12.2020</b>
Fondo Tipo 0	5,650	-	2,200	194	8,044
Fondo Tipo 1	38,690	2,000	2,500	4,807	47,997
Fondo Tipo 2	266,587	-	(4,200)	33,535	295,922
Fondo Tipo 3	60,415	-	(500)	6,308	66,223
	<b>371,342</b>	<b>2,000</b>	<b>-</b>	<b>44,844</b>	<b>418,186</b>

<i>En miles de soles</i>	<b>Saldo al 01.01.2019</b>	<b>Nuevos aportes</b>	<b>Trasposos entre Fondos, neto</b>	<b>Ganancia</b>	<b>Saldo al 31.12.2019</b>
Fondo Tipo 0	4,577	-	850	223	5,650
Fondo Tipo 1	31,683	-	2,800	4,207	38,690
Fondo Tipo 2	236,355	-	(1,750)	31,982	266,587
Fondo Tipo 3	56,246	-	(1,900)	6,069	60,415
	<b>328,861</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>42,481</b>	<b>371,342</b>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del título IV del Compendio del SPP aprobado mediante Resolución N° 052-P8-EF-SAFP, las AFP podrán utilizar el exceso de encaje que se registre en alguno de los Fondos que administren sólo: a) para cubrir la posición deficitaria de encaje que tenga en otro tipo de Fondo administrado, b) cuando se disponga una reducción de la tasa de encaje, o c) cuando, como resultado de las variaciones en el tamaño de la cartera administrada a su cargo, o por cualquier otra razón, se registre un diferencial entre el valor del encaje mantenido y el encaje requerido.

A continuación, se detalla el superávit del encaje legal generado por cada Fondo administrado por la Compañía:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Fondo Tipo 0	1,212	380
Fondo Tipo 1	4,156	1,519
Fondo Tipo 2	56,914	9,601
Fondo Tipo 3	17,990	3,861

Durante el año 2020, los mercados bursátiles se vieron afectados por la incertidumbre y la rápida evolución de la Pandemia COVID-19. El encaje mantenido presentó durante los primeros meses del año un alto grado de variabilidad, esto debido a que un gran porcentaje de las inversiones de los Fondos se mantenían en instrumentos de renta variable y bonos con mayor duración.

**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

Durante abril de 2020, la Compañía experimentó un déficit de encaje en el Fondo Tipo 1, por lo que le transfirió miles de S/ 2,000. El encaje legal mantenido al cierre del ejercicio 2020 se incrementó en miles de S/ 44,844 debido a la ganancia generada en su valorización (incremento de miles de S/ 42,481, en el ejercicio 2019), registrada en cuentas patrimoniales y presentada en el estado de resultado y otros resultados integrales.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía no efectuó rescates del encaje legal.

**10. Inmuebles, Mobiliario y Equipo**

El movimiento de este rubro por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019 ha sido el siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>Saldo al 01.01.2020</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Ventas y retiros</b>	<b>Transferencias y/o ajustes</b>	<b>Saldo al 31.12.2020</b>
<b>Costo</b>					
Terrenos	1,022	-	-	-	1,022
Edificios y construcciones	47,540	-	(282)	370	47,628
Muebles y enseres	4,370	11	(37)	-	4,344
Equipos diversos	6,394	47	(16)	-	6,425
Equipos de cómputo	9,114	17	(16)	-	9,115
Obras en curso	287	598	-	(370)	515
	<b>68,727</b>	<b>673</b>	<b>(351)</b>	<b>-</b>	<b>69,049</b>
<b>Depreciación acumulada</b>					
Edificios y construcciones	21,667	1,835	(240)	-	23,262
Muebles y enseres	3,744	111	(32)	-	3,823
Equipos diversos	3,112	485	(12)	-	3,585
Equipos de cómputo	7,520	563	(16)	-	8,067
	<b>36,043</b>	<b>2,994</b>	<b>(300)</b>	<b>-</b>	<b>38,737</b>
<b>Valor neto</b>	<b>32,684</b>				<b>30,312</b>
<i>En miles de soles</i>	<b>Saldo al 01.01.2019</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Ventas y retiros</b>	<b>Transferencias y/o ajustes</b>	<b>Saldo al 31.12.2019</b>
<b>Costo</b>					
Terrenos	1,022	-	-	-	1,022
Edificios y construcciones	46,588	-	(17)	969	47,540
Muebles y enseres	4,536	170	(336)	-	4,370
Equipos diversos	5,699	815	(120)	-	6,394
Equipos de cómputo	7,883	1,301	(70)	-	9,114
Obras en curso	115	1,141	-	(969)	287
	<b>65,843</b>	<b>3,427</b>	<b>(543)</b>	<b>-</b>	<b>68,727</b>
<b>Depreciación acumulada</b>					
Edificios y construcciones	19,958	1,726	(17)	-	21,667
Muebles y enseres	3,935	127	(318)	-	3,744
Equipos diversos	2,728	475	(91)	-	3,112
Equipos de cómputo	6,875	707	(62)	-	7,520
	<b>33,496</b>	<b>3,035</b>	<b>(488)</b>	<b>-</b>	<b>36,043</b>
<b>Valor neto</b>	<b>32,347</b>				<b>32,684</b>

La Compañía mantiene pólizas de seguro sobre los principales componentes de este rubro, de conformidad con las políticas establecidas por la Gerencia. En opinión de la Gerencia, sus políticas de seguro y de riesgo de eventuales siniestros son consistentes con la práctica local.

La Gerencia considera que no hay situaciones que indiquen posibles indicios de deterioro respecto del valor registrado de los bienes de este rubro.

**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**11. Activos Intangibles**

El movimiento de este rubro por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019 ha sido el siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>Saldo al 01.01.2020</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Ajustes</b>	<b>Saldo al 31.12.2020</b>
<b>Costo</b>				
Software	62,355	1,925	(259)	64,021
Relación de clientes	126,839	-	-	126,839
Plusvalía mercantil	478,374	-	-	478,374
	<b>667,568</b>	<b>1,925</b>	<b>(259)</b>	<b>669,234</b>
<b>Amortización acumulada</b>				
Software	47,633	3,611	-	51,244
Relación de clientes	49,740	7,461	-	57,201
	<b>97,373</b>	<b>11,072</b>	<b>-</b>	<b>108,445</b>
<b>Valor neto</b>	<b>570,195</b>			<b>560,789</b>

<i>En miles de soles</i>	<b>Saldo al 01.01.2019</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>Saldo al 31.12.2019</b>
<b>Costo</b>				
Software	59,531	3,047	(223)	62,355
Relación de clientes	126,839	-	-	126,839
Plusvalía mercantil	478,374	-	-	478,374
	<b>664,744</b>	<b>3,047</b>	<b>(223)</b>	<b>667,568</b>
<b>Amortización acumulada</b>				
Software	44,425	3,431	(223)	47,633
Relación de clientes	42,279	7,461	-	49,740
	<b>86,704</b>	<b>10,892</b>	<b>(223)</b>	<b>97,373</b>
<b>Valor neto</b>	<b>578,040</b>			<b>570,195</b>

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, de acuerdo con la evaluación realizada por la Gerencia de la Compañía, los valores recuperables de la plusvalía mercantil y del activo intangible de vida limitada son mayores a sus valores en libros, por lo que no es necesario constituir ninguna provisión por deterioro a la fecha del estado de situación financiera.

La Gerencia considera que no hay situaciones que indiquen posibles indicios de deterioro respecto del valor registrado de los activos incluidos en este rubro.

**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

**12. Otras Cuentas por Pagar**

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Impuestos y contribuciones sociales (a)	56,622	70,522
Obligaciones con compañías de seguro (b)	20,598	22,988
Remuneraciones por pagar (c)	12,195	15,450
Aportes por clasificar (d)	9,488	7,939
Pensiones de sobrevivencia e invalidez y otros	3,598	3,184
Cuentas por pagar a afiliados por planes de descuento	3,403	1,038
Compensación por tiempo de servicios (CTS)	476	531
Diversas	3,792	2,868
	<b>110,172</b>	<b>124,520</b>

- (a) Incluye principalmente la provisión del impuesto a la renta por pagar (nota 22.C) más la porción del impuesto a las ganancias del encaje legal.

La Administradora considera que sus pasivos por impuestos devengados son adecuados para los años fiscales abiertos a revisión, basados en la evaluación de ciertos factores, incluidas las interpretaciones de la legislación tributaria y experiencia previas.

- (b) Corresponden a las primas de pólizas de seguro por riesgo de invalidez y sobrevivencia pagadas por los afiliados, contratadas con La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., Interseguro Compañía de Seguros S.A., Ohio National Seguros de Vida S.A., Compañía de Seguros Vida Cámara S.A., Rímac Seguros y Reaseguros, Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y La Positiva Vida Seguros y Reaseguros.
- (c) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde principalmente a la provisión por vacaciones por miles de S/ 1,862 y por participación de utilidades a los trabajadores por miles de S/ 10,275 (al 31 de diciembre de 2019, miles de S/ 2,433 y miles de S/ 12,501, respectivamente).
- (d) Corresponde a los abonos recibidos por concepto de comisiones y otras retenciones relacionados con depósitos en proceso de acreditación a las cuentas individuales de los beneficiarios de los Fondos. Cuando se reciben las planillas de recaudación que sustentan los importes abonados por cada beneficiario, la Compañía realiza el proceso de acreditación, registrando en resultados el ingreso por las comisiones, y reconociendo el abono correspondiente a las compañías de seguro.

**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

**13. Impuesto a la Renta Diferido**

El movimiento del impuesto a la renta diferido por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019 es el siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>Saldo al 01.01.2019</b>	<b>Abono (cargo) a resultados</b>	<b>Abono (cargo) a patrimonio</b>	<b>Saldo al 31.12.2019</b>	<b>Abono (cargo) a resultados</b>	<b>Abono (cargo) a patrimonio</b>	<b>Saldo al 31.12.2020</b>
<b>Activo diferido</b>							
Comisiones diferidas (NIC18)	6,836	298	-	7,134	(131)	-	7,003
Provisión para vacaciones	966	244	-	1,210	(418)	-	792
Otras provisiones	750	(111)	-	639	357	-	996
Amortización de activos intangibles	625	1,065	-	1,690	(405)	-	1,285
Aportes por clasificar	430	(352)	-	78	14	-	92
Participación de trabajadores	87	(9)	-	78	99	-	177
Planes de permanencia – descuento	-	274	-	274	698	-	972
	<b>9,694</b>	<b>1,409</b>	<b>-</b>	<b>11,103</b>	<b>214</b>	<b>-</b>	<b>11,317</b>
<b>Pasivo diferido</b>							
Amortización de activos intangibles	-	(3,356)	-	(3,356)	687	-	(2,669)
Relación con clientes	(24,945)	2,201	-	(22,744)	2,201	-	(20,543)
Ganancia neta del encaje legal reconocida para fines tributarios	(9,557)	-	(4,718)	(14,275)	-	(7,705)	(21,980)
Diferencia en la aplicación de tasas de depreciación	(1,022)	(188)	-	(1,210)	(229)	-	(1,439)
Diferencia de cambio asociada al pasivo por compra de activos	(412)	41	-	(371)	40	-	(331)
	<b>(35,936)</b>	<b>(1,302)</b>	<b>(4,718)</b>	<b>(41,956)</b>	<b>2,699</b>	<b>(7,705)</b>	<b>(46,962)</b>
<b>Saldo neto</b>	<b>(26,242)</b>	<b>107</b>	<b>(4,718)</b>	<b>(30,853)</b>	<b>2,913</b>	<b>(7,705)</b>	<b>(35,645)</b>



## Profuturo AFP S.A.

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

### 14. Otras Provisiones

De acuerdo con lo señalado en el artículo 30 de la Ley N° 28893, la SBS emitió el 7 de noviembre de 2012 la Resolución SBS N° 8513-2012, mediante la cual se reglamenta que cuando las AFP cobren la comisión por retribución sobre la remuneración y cuenten con afiliados por los que no perciban ingresos por comisiones a los cuales continúan prestando servicios, deberán constituir una provisión por ingreso diferido.

Dicha Resolución establece los supuestos que, como mínimo, se deberán tomar en consideración para el cálculo de la provisión antes señalada, los cuales son: (i) horizonte no menor a 20 años, (ii) número de pensionistas y no aportantes, debiendo considerarse el número inicial, así como el estimado de los futuros pensionistas y no aportantes en el plazo indicado en (i), (iii) costos directamente relacionados en el proceso de inversión de los fondos y a la prestación de servicios a pensionistas y no aportantes, (iv) tasa de descuento promedio, la cual corresponderá a la tasa cupón cero de la curva de rendimiento de los bonos emitidos por el Gobierno Central en nuevos soles, más una prima de riesgo de 1.5 %, y (v) un margen de utilidad; sobre la base de lo anterior, la Compañía debe determinar el valor presente de los gastos estimados que se incurrirán en prestar los servicios a los pensionistas y no aportantes.

El efecto que corresponde a la variación en la estimación de la provisión por ingreso diferido durante el ejercicio 2020, representó una disminución de miles S/ 443 (en el ejercicio 2019, representó un aumento de miles de S/ 1,009), que ha sido registrada contra resultados del ejercicio, afectando el rubro "Ingresos por comisiones recibidas, neto".

### 15. Capital

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el capital autorizado, suscrito y pagado está representado por 19,290,724 acciones comunes con un valor nominal de S/ 1.00 cada una.

Al 31 de diciembre, las acciones corresponden a seis accionistas, los cuales son personas jurídicas y personas naturales. La participación accionaria de la Compañía al 31 de diciembre es como sigue:

% de participación	N° de accionistas	Participación %
De 0.01 a 0.5	5	0.0026
De 0.6 a 99.5	1	99.9974
	<b>6</b>	<b>100.0000</b>

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la composición del accionariado que participa del capital de la Compañía está conformada por:

Accionistas	Número de acciones	%
Scotia Perú Holdings S.A.	19,290,224	99.9974
Otros	500	0.0026
	<b>19,290,724</b>	<b>100.0000</b>

### 16. Capital Adicional

Con fecha 23 de abril de 2013 el accionista mayoritario de la Compañía, Scotia Perú Holdings S.A., realizó un aporte dinerario por miles de US\$ 260,000, equivalente a miles de S/ 674,180, para la adquisición del 50% de las acciones representativas del capital de AFP Horizonte S.A.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

En Junta General de Accionistas del 23 de febrero de 2015, se acordó la devolución parcial de dicho aporte hasta por miles de S/ 300,000. Con fecha 30 de abril de 2015 se efectuó la devolución de miles de S/ 150,000, y con fecha 13 y 27 de mayo de 2016 se efectuó la devolución de miles de S/ 100,000 y miles de S/ 50,000, respectivamente, quedando un saldo de dicho aporte de miles de S/ 374,180.

### **17. Reserva Legal**

La Ley General de Sociedades establece que un mínimo del diez por ciento (10%) de la utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el impuesto a la renta, debe ser destinado a reserva legal, hasta que alcance un monto igual a la quinta parte (20%) del capital. La reserva legal puede compensar pérdidas o puede ser capitalizada, quedando en ambos casos la Compañía obligada a reponerla.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la reserva legal de la Compañía por miles de S/ 3,858, representa el veinte por ciento (20%) del capital, motivo por el cual no se ha asignado monto alguno en esos años.

### **18. Resultados No Realizados**

Hasta el 31 de diciembre de 2009, la rentabilidad por la valorización del encaje legal se registraba en los resultados del ejercicio. A partir del 1 de enero de 2010, de acuerdo con la Resolución SBS N° 15105-2009, la rentabilidad por la valorización del encaje legal, así como el saldo acumulado al inicio, se registran en los resultados no realizados, en el patrimonio.

### **19. Resultados Acumulados**

En Junta General Obligatoria Anual de Accionistas del 18 de mayo de 2020 se acordó transferir la utilidad neta del ejercicio 2019 por miles de S/ 146,684 a resultados acumulados.

En Junta General Obligatoria Anual de Accionistas del 26 de marzo de 2019 se acordó transferir la utilidad neta del ejercicio 2018 por miles de S/ 150,148 a resultados acumulados. Asimismo, se acordó la distribución de dividendos por miles de S/ 151,874, miles de S/ 142,033 con cargo a la utilidad del ejercicio 2016, y miles de S/ 9,841 con cargo a resultados acumulados de los ejercicios 2004 a 2007. En mayo de 2019 se realizó el pago de dividendos por miles de S/ 151,873.

### **20. Gastos de Administración**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gastos de personal	35,332	38,706
Provisiones del ejercicio	14,378	13,571
Mantenimiento y reparaciones	17,933	18,044
Servicios prestados por terceros	17,916	11,839
Tributos	10,215	11,153
Cargas diversas de gestión	7,819	6,378
Correos y telecomunicaciones	4,690	4,700
Honorarios	2,944	3,426
Consumo de suministros	79	226
	<b>111,306</b>	<b>108,043</b>

**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

**21. Gastos de Venta**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gastos de personal	24,802	26,285
Alquileres	2,263	2,293
Publicidad	2,084	3,178
Servicios prestados por terceros	1,629	1,881
Provisiones del ejercicio	410	414
Correos y telecomunicaciones	257	359
Consumo de suministros	92	478
Cargas diversas de gestión	49	250
Tributos	33	36
	<b>31,619</b>	<b>35,174</b>

**22. Situación Tributaria*****Régimen tributario del impuesto a las ganancias******Tasas impositivas***

- A. La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la tasa del Impuesto a la Renta es de 29.5% sobre la renta neta imponible; y la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a la distribución de dividendos y a cualquier otra forma de distribución de utilidades es de 5%.
- B. De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. En términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país están gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que esté vigente. Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDI con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México y Corea del Sur.

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación del servicio, y en todos los casos estará gravado con una tasa de Impuesto a la Renta de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

***Determinación del impuesto a la renta***

- C. La Compañía al calcular su materia imponible por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019 ha determinado impuesto a la renta, según se detalla a continuación:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Corriente		(51,988)	(63,936)
Diferido	13	2,913	107
Ajuste		62	(48)
		<b>(49,013)</b>	<b>(63,877)</b>

**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta con la tasa tributaria es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2020</b>		<b>2019</b>	
<b>Utilidad antes de impuesto a la renta</b>	<b>159,959</b>	<b>100.00%</b>	<b>210,561</b>	<b>100.00%</b>
Gasto teórico calculado según tasa tributaria	47,188	29.50%	62,115	29.50%
Gastos no deducibles, neto	1,835	1.15%	1,612	0.77%
Ajustes	(10)	(0.01%)	150	0.07%
<b>Impuesto a la renta corriente y diferido registrado según tasa efectiva</b>	<b>49,013</b>	<b>30.64%</b>	<b>63,877</b>	<b>30.34%</b>

**Inafectación y exoneración del impuesto a la renta**

- D. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 972, desde el año 2010, se eliminó la inafectación a los rendimientos generados por los aportes voluntarios sin fines previsionales en los Fondos, por tanto, las ganancias que generen estos aportes de los afiliados estarán gravadas con el Impuesto a la Renta, siendo la Compañía la responsable de calcular y retener dicho impuesto en lo que corresponde a las rentas de fuente peruana.

Para efectos de la aplicación de Impuesto a la Renta, respecto a los aportes voluntarios sin fines previsionales, se extienden las disposiciones aplicables a los Fondos Mutuos de Inversión en Valores, Fondos de Inversión y Fideicomisos a los Fondos que administran dichos aportes. Al respecto, se regula la forma de atribuir las rentas a cada partícipe de manera tal que el Impuesto a la Renta no debe determinarse sobre la ganancia total obtenida por el partícipe, sino que debe discriminarse cada uno de los componentes de dicha ganancia y, aplicar, a cada uno de ellos el tratamiento tributario que corresponda, sea que se trate de rentas de fuente peruana o rentas de fuente extranjera.

Para la determinación de las rentas de segunda categoría que deberán ser atribuidas a los partícipes con ocasión de un retiro parcial o total del aporte voluntario sin fin previsional, se permitirá la compensación de pérdidas obtenidas por la enajenación de valores mobiliarios y las pérdidas provenientes de contratos de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura. En ambos casos, se requiere que las pérdidas estén vinculadas a operaciones gravadas con el Impuesto.

A partir del 1 de enero de 2013, mediante Decreto Legislativo N° 1120 se elimina el citado régimen y se considera a los aportes sin fines previsionales, como valores mobiliarios.

La ganancia generada por la rendición o rescate está sujeta a una tasa de retención efectiva de 5% para personas naturales domiciliadas en Perú, siendo irrelevante, para estos efectos, los instrumentos en los cuales el Fondo hubiese invertido.

Por otro lado, la tasa de retención efectiva en el caso de rentas de fuente peruana de segunda categoría gravadas con el Impuesto a la Renta será de 5%; el cual incluye los dividendos, los cuales están sujetos al citado impuesto con una tasa de 5% sobre los dividendos percibidos.

- E. Mediante el Decreto Legislativo N° 1262, publicado el 10 de diciembre de 2016, se estableció la exoneración a partir del 1 de enero 2017 y hasta el 31 de diciembre 2019 de la ganancia de capital obtenida producto de la enajenación de los siguientes valores mobiliarios:
- (a) Acciones comunes y de inversión;
  - (b) "American Depositary Receipts" (ADRs) y "Global Depositary Receipts" (GDRs);
  - (c) "Unidades de Exchange Trade Fund" (ETFs) que tengan como subyacente acciones y/o valores representativos de deuda;
  - (d) Valores representativos de deuda;

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (e) Certificados de participación en Fondos Mutuos de inversión en valores;
- (f) Certificados de participación en Fondos de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y certificados de participación en Fideicomisos de Titulación para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA); y
- (g) Facturas negociables.

La referida exoneración será aplicable siempre que concurren ciertos requisitos.

Para el caso de las acciones comunes y de inversión, ADRs y GDRs y bonos convertibles en acciones deberá verificarse que dichos valores cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Se hayan negociado a través de un mecanismo centralizado de negociación supervisado por la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV);
- ii. El contribuyente no transfiera la propiedad del 10% o más de los valores emitidos por la empresa en el período de 12 meses cuando se trate de empresas vinculadas; y
- iii. Que los valores tengan presencia bursátil.

Para el caso de las ETF, los valores representativos de deuda, los FIRBI y FIBRA, solo son exigibles los requisitos i. y iii. antes indicados. Finalmente, en el caso de las facturas negociables solo será exigible el requisito i.

### ***Impuesto temporal a los activos netos***

- F. La Compañía está afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es de 0.4% para los años 2020 y 2019, aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/ 1 millón. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto, hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta y contra el pago de regularización del impuesto a la renta del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá solicitarse su devolución. La Compañía ha calculado el ITAN para el año 2020 en miles de S/ 4,988 (miles de S/ 4,846 en el año 2019).

### ***Impuesto a las transacciones financieras***

- G. Por los ejercicios 2020 y 2019, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del Sistema Financiero, salvo que esté exonerada.

### ***Precios de transferencia***

- H. Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas vinculadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación. Hasta el ejercicio gravable 2016 las obligaciones formales de Precios de Transferencia estaban dadas por la obligación de presentar la declaración jurada informativa y contar con el estudio técnico.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

A partir del 1 de enero de 2017, mediante el Decreto Legislativo N° 1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales en sustitución de las anteriores: (i) presentar la declaración jurada Reporte Local (en tanto se tengan ingresos devengados superiores a las 2,300 UIT), (ii) presentar la declaración jurada Reporte Maestro (en tanto el contribuyente tenga ingresos devengados superiores a las 20,000 UIT) y (iii) presentar la declaración jurada Reporte País por País (en tanto los ingresos devengados consolidados de la matriz del grupo multinacional del año anterior (2017) haya superado S/ 2,700,000,000 o EUR 750,000,000). Estas dos últimas declaraciones son exigibles por las transacciones que corresponden a los años 2017 en adelante.

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT, publicada el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N° 3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local así como las fechas límite para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

La fecha límite para la presentación de la declaración jurada Reporte Local que corresponde al ejercicio gravable 2020 será durante junio de 2021, de acuerdo con el cronograma de vencimientos previsto publicado por la Autoridad Tributaria.

En el caso de la declaración jurada Reporte Local del ejercicio gravable 2018 y 2019, éstas se presentaron en junio de 2019 y junio 2020 respectivamente, conforme con el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previsto para el período tributario de mayo publicado por la Autoridad Tributaria. Por su parte, el contenido y formato de la declaración jurada Reporte Local está establecido conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT.

La declaración jurada Reporte Maestro de los ejercicios gravables 2018 y 2019, fueron presentadas en octubre de 2019 y octubre de 2020, respectivamente, conforme con el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previsto para el período tributario de setiembre publicado por la Autoridad Tributaria.

En el caso de la declaración jurada Reporte País por País, la empresa designada como responsable por nuestra matriz, a nivel de grupo económico, de presentar la Declaración al ente regulador es Scotiabank Perú S.A.A.

Con respecto a la Declaración País por País referida al ejercicio 2018, la misma fue presentada en diciembre de 2020, de acuerdo con el cronograma establecido considerando la suspensión y posterior prórroga para la presentación de ese reporte.

El reporte País por País del ejercicio 2019 y de años posteriores, por el convenio para intercambio de información directo entre las administraciones tributarias de Canadá y Perú ya no será necesario.

Asimismo, mediante el referido Decreto Legislativo N° 1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir con el "test" de beneficio y con proporcionar la documentación e información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al respecto, la Gerencia de la Compañía, considera que para propósitos de lo anterior se ha tomado en cuenta lo establecido en la legislación tributaria sobre precios de transferencia para las transacciones entre empresas vinculadas y aquellas realizadas desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición, por lo que estima que no surgirán pasivos de importancia al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

### ***Revisión fiscal de la autoridad tributaria***

- I. La autoridad tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas de los años 2016 al 2020 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en el que éste se determine. En opinión de la Gerencia de la Compañía, como resultado de dicha revisión, no surgirán pasivos significativos que afecten los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

Durante el ejercicio 2017, se concluyó el proceso de fiscalización del ejercicio 2013. Al respecto, la devolución de los pagos a cuenta del ejercicio 2013 está en proceso de reclamación en el Tribunal Fiscal y Poder Judicial. Con respecto a las fiscalizaciones de los ejercicios 2011 y 2012, están en proceso de apelación en el Tribunal Fiscal.

### **Reporte financiero Common Reporting Standard**

- J. Mediante el Decreto Legislativo N° 1313 y Decreto Legislativo N° 1434 se estableció la obligación de las empresas del Sistema Financiero a suministrar información financiera a la SUNAT, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 256-2018-EF se aprobó el Reglamento, que establece qué información financiera se va a suministrar a SUNAT, y qué se entiende por procedimientos de debida diligencia. Finalmente, SUNAT publicó la Resolución de Superintendencia N° 270-2019/SUNAT y la Resolución de Superintendencia N° 120-2020/SUNAT donde se establece la forma, plazo y condiciones para la presentación de la declaración jurada del Reporte Financiero ECR.

En el caso de la declaración jurada del Reporte financiero ECR del ejercicio gravable 2018 y 2019, estas se han presentado en agosto de 2020, conforme con el cronograma publicado por la Autoridad Tributaria.

### ***Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2020***

- (a) Mediante Decreto Supremo N° 085-2020-EF, publicado el 21 de abril de 2020, en el diario oficial El Peruano, se modifican los literales b.1) y b.5) del inciso b) del último párrafo del artículo 4-A del Reglamento del Impuesto a la Renta, el cual está referido a rentas de fuente peruana. Se establecen reglas aplicables a las rentas obtenidas por la enajenación indirecta de acciones y participaciones representativas de capital de personas jurídicas domiciliadas en el país.

## **Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (b) Mediante Decreto Supremo N° 086-2020-EF, publicado el 21 de abril del 2020, en el diario oficial El Peruano, se modifica el inciso c) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, referido a la renta de tercera categoría. Se flexibilizan los requisitos para que los contribuyentes puedan deducir los gastos por desmedros.
- (c) Mediante Decreto Legislativo N° 1471, publicado el 29 de abril de 2020 en el diario oficial El Peruano, el Poder Ejecutivo establece de manera excepcional, reglas para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría correspondiente a los meses de abril a julio del ejercicio gravable 2020, con la opción de que los contribuyentes puedan reducirlos o suspenderlos; a fin coadyuvar con la reactivación de la economía y mitigar el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional. Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía no se acogió a dicho beneficio.

### **A partir del 1 de enero de 2019**

- (a) Nuevo concepto normativo de devengo  
El Decreto Legislativo N° 1425 introdujo la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) transferencia de bienes se producen cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo con la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización de la prestación.

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (i.e. arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

Finalmente cabe indicar que el concepto materia de comentario no resultará aplicable para aquellas entidades que devenguen sus ingresos o gastos para el Impuesto a la Renta según disposiciones de naturaleza tributaria que fijen un régimen especial (sectorial) de devengo.

- (b) Subcapitalización  
A partir del año 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 el gasto financiero generado por endeudamientos tanto entre partes independientes como relacionadas está sujeto al límite de subcapitalización de "3:1 Debt-Equity Ratio", calculado al cierre del ejercicio anterior. A partir del 1 de enero de 2021, los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UIT, infraestructura, servicios públicos, entre otros.
- (c) Dedución de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados  
El Decreto Legislativo N° 1369 exige que los costos y/o gastos (incluidos los intereses "outbound") incurridos con contrapartes no domiciliadas deben haber sido pagados de manera efectiva para poder ser deducidos en el ejercicio en el que se incurrieron hasta la presentación de la declaración jurada. En caso, contrario, su impacto en la determinación de la renta neta se diferirá al ejercicio en el que efectivamente sea pagado, oportunidad en la que se aplicará la retención que corresponde.

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto.



## Profuturo AFP S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

### 23. Utilidad por Acción

La utilidad básica por acción se determina dividiendo la utilidad neta del ejercicio entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el ejercicio. Al 31 de diciembre, la utilidad básica por cada acción ha sido determinada de la siguiente manera:

	2020	2019
Utilidad neta atribuible a los accionistas (en miles de S/)	110,946	146,684
Promedio ponderado del número de acciones emitidas	19,290,724	19,290,724
Utilidad básica por acción (en S/)	5.751	7.604

### 24. Contingencias

En opinión de la Gerencia y de los asesores legales de la Compañía, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, ésta ha cumplido de manera adecuada con sus obligaciones legales, por lo que no existen pasivos que deban ser reconocidos, que no hayan sido reconocidos previamente, y no representan contingencias que, por sus características, deban ser reveladas en nota a los estados financieros.

### 25. Cuentas de Orden

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2020	2019
Valores de los fondos de pensiones (a)	40,050,023	43,138,710
Custodia de bonos de reconocimiento (b)	552,964	620,335
Registro de cartas fianza (c)	196,300	218,322
Control de cheques recibidos de compañías de seguros (d)	138	78
	<b>40,799,425</b>	<b>43,977,445</b>

- (a) Corresponde a los títulos valores (acciones, bonos, papeles comerciales, entre otros) de los Fondos administrados por la Compañía, los cuales, de acuerdo con lo establecido por las normas de la SBS, están custodiados en entidades autorizadas por el regulador.
- (b) Corresponde a los bonos de reconocimiento y constancias de bonos de reconocimiento emitidos por la Oficina de Normalización Previsional a favor de los afiliados, que se harán efectivos al momento de la jubilación de cada afiliado o en caso de fallecimiento. Dichas constancias son custodiadas en entidades locales y del exterior de primer orden. Los bonos de reconocimiento están expresados en moneda nacional a valor constante, en función del índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- (c) De acuerdo con lo dispuesto por la SBS, al 31 de diciembre de 2020, la Compañía mantiene cartas fianza bancarias solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, por cada tipo de Fondo, a favor de la SBS, para respaldar su rentabilidad mínima, con Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 196,000 (miles de S/ 214,000 al 31 de diciembre de 2019) y con Banco BBVA Perú por miles de S/ 3,850, al 31 de diciembre de 2019).

Asimismo, la Compañía mantiene una carta fianza por miles de S/ 58 en Scotiabank Perú S.A.A. (al 31 diciembre 2019 por miles S/ 230) a favor de la Municipalidad Distrital de la Punta, la cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Compañía en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de obras por impuestos suscrito con dicha Municipalidad; además de otra carta fianza por miles de S/ 242 por obligaciones contractuales de arrendamiento de la agencia de San Isidro en Urbanizadora Jardín S.A.

- (d) Corresponden a los cheques en custodia de la AFP emitidos directamente por las compañías de seguros para el pago a los pensionistas.

**Profuturo AFP S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2020 y de 2019

**26. Eventos Subsecuentes**

Mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, publicado el 27 de enero de 2021, en el diario oficial El Peruano, se proroga el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho días calendario, a partir del 1 de febrero de 2021. Asimismo, se restringe la libertad de tránsito desde el 31 de enero de 2021 hasta el 14 de febrero de 2021.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y a la fecha de cierre de estos estados financieros, no han ocurrido eventos que pudieran afectar de manera significativa los estados financieros a dicha fecha.